

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **30 de julio de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y de la Consejera Presidenta en Funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el Punto de Acuerdo **IEEBC-CG-PA96-2019** relativo a la **“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS A DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INTEGRADA POR LAS CC. CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ QUINTERO, COMO PROPIETARIA Y BERTHA ALICIA CONTRERAS PÉREZ, COMO SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-253/2019 DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y de la Consejera Presidenta en Funciones, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la fórmula de candidatas a diputadas por el principio de representación proporcional integrada por las ciudadanas Claudia Elizabeth Ramírez Quintero, como propietaria, y Bertha Alicia Contreras Pérez, como suplente, postuladas por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la sentencia SG-JDC-253/2019 y acumulados dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Expídase la constancia de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, y notifíquese el presente punto de

acuerdo por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, en términos del artículo 271 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California adjuntando copia certificada de la constancia expedida, en cumplimiento al artículo 46, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL